

Unidad de Transparencia en la  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Oficio No. SDE/UT.010004924  
Asunto: Solicitud 100177500004924.

**C. José Salazar Briceño**  
**PRESENTE.-**

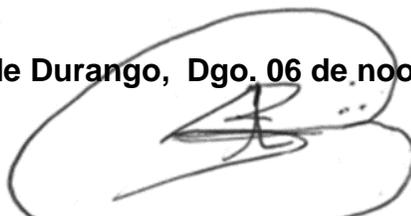
En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Sistema Infomex – Durango, con fecha **03 de noviembre de 2024**, a la que se le asignó el folio **100177500004924**. Se da por reproducida en el presente, y con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II, IV; V y XV, 117 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Durango.

Como responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, anexo al presente el oficio para dar respuesta a su solicitud de Información, que da la C. LEC. Alondra Máyela Rodríguez Soto Directora Administrativa en la Secretaría de Desarrollo Económico quien es responsables de la información y da cuenta de ello.

Dando respuesta y cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por Usted.

Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

**Victoria de Durango, Dgo. 06 de nooviembre de 2024.**



**Lic. Carlos A. Romero Palencia**  
**Unidad de Transparencia de la Secretaria**  
**de Desarrollo Económico.**

.c.p. archivo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
OFICIO NO. 110.0100.0385/2024

LIC. CARLOS ALBERTO ROMERO PALENCIA.  
JEFE DEL AREA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION.  
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información pública folio No. 100177500004924, de fecha 04 de noviembre de 2024, dirigida a la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la cual el C. José Salazar Briceño solicita:

*Informe de las actividades y funciones que realiza Fernando Miguel Rosas Palafox como Secretario de SEDECO, no me queda muy claro cómo trabaja para el desarrollo económico del estado. También su horario de trabajo.*

Con fundamento en el Artículo 23 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf>, el cual menciona los objetivos de la Secretaría de Desarrollo Económico, los cuales coordina el Secretario de Desarrollo Económico, así mismo el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico en su Artículo 12 indica las funciones específicas del Titular de esta Dependencia Estatal, las cuales son las siguientes:

Artículo 12. El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, autorizar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas de fomento, regulación y promoción del desarrollo industrial, minero, comercial, de inversión, energético y de servicios del Estado, de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el Gobernador, en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas de la Secretaría;
- II. Presentar para acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría que lo ameriten, y desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera;

- III. Aprobar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría, con base en los lineamientos establecidos para tal fin;
- IV. Proponer al Gobernador, la organización de la Secretaría, las modificaciones a los sistemas y procedimientos que coadyuven a la eficiencia y eficacia de la misma;
- V. Dirigir y controlar la integración y administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad vigente;
- VI. Proponer al Gobernador el nombramiento de los servidores públicos de confianza de la Secretaría, de conformidad con los conocimientos y aptitudes estipulados en el Manual de Organización de la Secretaría;
- VII. Remover a los servidores públicos de confianza de la Secretaría, siguiendo los procedimientos legales y administrativos correspondientes;
- VIII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos de la Secretaría, en favor del mejor desempeño de sus funciones;
- IX. Proponer al Gobernador, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría;
- X. Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para el buen funcionamiento de la dependencia;
- XI. Vigilar y controlar el funcionamiento de los órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría;
- XII. Aprobar y presentar a la Secretaría de Finanzas y de Administración, para su resolución, los dictámenes de solicitudes de incentivos y apoyos que deben otorgarse a las empresas que lo solicitan;
- XIII. Previo acuerdo verbal o por escrito con el Gobernador, celebrar contratos, convenios y acuerdos de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, los organismos o instituciones privadas y del sector social, nacionales o extranjeras, para la ejecución de obras de infraestructura urbana industrial, minera, comercial, energético y de servicios, para fomentar el desarrollo económico de la entidad;
- XIV. Representar legalmente a la Secretaría ante las autoridades judiciales y administrativas, contando con facultades amplias para pleitos y cobranzas y actos de administración, y otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranza y actos de administración;

- XV. Presidir y coordinar los trabajos de los consejos, comités, o comisiones mixtas, auxiliares o especiales que se requieran para promover las actividades empresariales, y gestionar los apoyos a los sectores productivos;
- XVI. Promover y proponer la creación de instituciones de apoyo financiero, impulsando la formación de uniones de créditos, fideicomisos industriales, comerciales y de servicios, fondos de promoción y fomento al desarrollo industrial, comercial, minero, energético y de servicios;
- XVII. Dirigir, orientar, coordinar y controlar, a través de los órganos administrativos correspondientes, a los fideicomisos instituidos o que se constituyan, para promover la actividad industrial, minera, comercial, energético y de servicios en la Entidad;
- XVIII. Representar al Gobernador en los fideicomisos y fondos constituidos o que se constituyan para promover la actividad industrial, minera, comercial, energético y de servicios del Estado;
- XIX. Rendir al Gobernador los informes necesarios sobre las actividades desarrolladas por la Secretaría;
- XX. Dirigir la elaboración y presentación del Informe de Resultados de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- XXI. Coordinar las actividades de las unidades administrativas que integran la Secretaría, para el cumplimiento de sus objetivos;
- XXII. Promover y dirigir el desarrollo de las actividades de vinculación de la Secretaría con las dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y municipal, cámaras y organismos empresariales e instituciones de investigación y educación superior, en la materia de su competencia;
- XXIII. Certificar copias de los documentos y constancias que obren en los expedientes de los archivos de la Secretaría, y no constituyan información confidencial o reservada, en los términos de las normas aplicables;
- XXIV. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este Reglamento, y los casos no previstos en el mismo;
- XXV. Designar y remover a los representantes de la Secretaría en las comisiones u organismos en que participen;
- XXVI. Autorizar conjuntamente con la Dirección de Capital Humano y el Secretario de Finanzas y de Administración, la estructura orgánica hasta nivel operativo de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada;

- XXVII. Fomentar, regular y promocionar el desarrollo de inversión extranjera en el Estado, a fin de generar empleos e incrementar la exportación de productos manufacturados;
- XXVIII. Celebrar, previo acuerdo de la persona titular del Ejecutivo, contratos, convenios o acuerdos de colaboración, asistencia técnica, cooperación tecnológica y promoción industrial, con dependencias de la administración pública federal y los municipios, así como con los organismos o instituciones públicas o privadas, extranjeras con el objeto de generar inversiones extranjeras en el Estado; y
- XXIX. Las demás que le confiera este reglamento, la Ley Orgánica, las demás disposiciones aplicables y las que le encomiende el Gobernador.

De igual manera me permito hacer de su conocimiento que el horario institucional asignado al personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico es de 08:00 16:00 Horas de lunes a viernes. Para el cumplimiento de sus funciones el Secretario de Desarrollo Económico trabaja de forma permanente, en el momento que así se requiera, realizando gestiones en el ámbito federal, estatal y municipal, mediante las cuales se establecen las estrategias, los programas y por ende, las políticas públicas para ser parte de las oportunidades que a nivel local, nacional e internacional se generan para fortalecer la infraestructura y servicios con que cuenta el Estado; fomentar el valor agregado en los sectores económicos: promover el Estado como destino de inversión, de turismo, y como proveedor de productos de calidad; generar los primeros contactos para lograr alianzas en el sector educativo y contar con egresados acorde a las necesidades el mercado laboral global; fomentar el crecimiento mediante la profesionalización de los empresarios y emprendedores; así como el impulso de los productos con potencial exportador.

**ATENTAMENTE**

**Victoria de Durango, Dgo., a 06 de noviembre de 2024**

**L.E. ALONDRA MAYELA RODRIGUEZ SOTO**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Elaboró  
Erika Gabriela Carrillo Pereyra  
Departamento de Recursos Humanos



Secretaría de Desarrollo Económico 

@SedecoGobDgo 

Bvld. Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro

C.P. 34000 Durango, Dgo.

Tel. 618 137 79 47

sedeco@durango.gob.mx

03/11/2024 13:29:50 PM

## Recepción de solicitud de información pública

### Datos de la solicitud

Folio:	100177500004924
Fecha y hora de recepción:	03/11/2024 13:29:50 PM
Sujeto Obligado:	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Durango (SEDECO)
Modalidad de entrega:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Información solicitada:	Hola, buenas tardes. Solicito me informe de las actividades y funciones que realiza Fernando Miguel Rosas Palafox como Secretario de SEDECO, no me queda muy claro como trabaja para el desarrollo económico del estado. También solicito su horario de trabajo
Documento Adjunto:	

Solicitante: José Salazar Briceño .

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, su solicitud de información pública será atendida a partir del día 04/11/2024.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

Fecha limite para dar respuesta a la solicitud:	15 días hábiles	26/11/2024
Fecha limite para que el Sujeto Obligado solicite mas información:	5 días hábiles	11/11/2024
Fecha limite para dar respuesta a la solicitud en caso de aplicar una prórroga:	25 días hábiles	10/12/2024

### Observaciones

Se le informa;

1. En caso de no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo de 15 días hábiles, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: [buzon@idaip.org.mx](mailto:buzon@idaip.org.mx).
2. Si en la respuesta otorgada se le niega, limita el acceso a la información o considera que la misma no satisface su derecho de acceso a la información, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: [buzon@idaip.org.mx](mailto:buzon@idaip.org.mx) manifestando su inconformidad dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud.

Formato de recurso de revisión que podrá descargar en:

[https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato\\_recurso.doc](https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato_recurso.doc)

Las notificaciones y respuestas se le comunicarán por esta vía, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para su seguimiento debe consultar la Plataforma Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá por no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido inicialmente.

ATENTAMENTE

Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Durango (SEDECO)

Notifíquese el presente proveído en los términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.